

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Profesor/a de Modelado en Metal, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Joyería de Córdoba.*

Concluido el plazo de presentación de subsanación de errores establecido en el listado provisional de admitidos/excluidos, publicado en la web del Servicio Andaluz de Empleo el 25 de junio de 2021, y según lo previsto en el apartado 4.2 del apartado tercero de las bases de la convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a de Modelado en Metal, con carácter indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Joyería de Córdoba, en base a la Resolución de 28 de mayo de 2021 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2021, una vez examinada la documentación aportada, se relacionan las solicitudes de personas aspirantes admitidas y excluidas de forma definitiva en la fase de preselección.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***4839**	ANGELES ALEJO, JOSÉ JAVIER	EXCLUIDA	3
***1133**	CARRASCO SALAS, JOSÉ MARÍA	EXCLUIDA	3
***0969**	CHAKKAF ZADUJAL, MOHAMED	EXCLUIDA	1 y 3
***8642**	ESCUADERO TABY, IHSAN	EXCLUIDA	1 y 3
***2920**	LÓPEZ JURADO, LUIS	ADMITIDA	
***2235**	PASTOR GARBI, MAITANE	EXCLUIDA	3

Motivos de exclusión:

1	No cumple requisitos de competencia docente (sin certificación docente necesaria o sin tiempo de experiencia docente)
2	Sin acreditación de competencia docente (no presenta documentación justificativa de la competencia docente)
3	No cumple requisitos de experiencia profesional (sin experiencia en las ocupaciones descritas y/o sin el tiempo requerido en el certificado de profesionalidad)
4	Sin acreditación de experiencia profesional (no presenta documentación acreditativa de la experiencia profesional requerida de forma total o parcial, por ejemplo: no aporta ningún documento o de forma parcial informe vida laboral si pero no contratos o certificado de empresa donde estén reflejadas las ocupaciones y/o funciones desarrolladas. Declaración responsable con las funciones periodos autónomo...)
5	No cumple titulación académica
6	No acredita titulación académica
7	Solicitud presentada fuera de plazo

Tal y como se indica en el punto quinto de las citadas bases de la convocatoria, las candidaturas admitidas en este listado definitivo pasarán a la Fase II de selección, que consistirá en la realización de una prueba práctica y una posterior valoración de méritos.

La prueba práctica se realizará el próximo 22 de julio de 2021 en la sede de la Escuela de Joyería de Córdoba, sita en Ctra. Palma del Río, km. 3,5. 14005 de Córdoba (Parque Joyero). Las personas admitidas en este listado se personarán en la misma a las 9.30

horas para llevar a cabo el proceso selectivo, con las características recogidas en las bases de la convocatoria.

Cada persona aspirante deberá entregar a la Comisión de Selección, o personas evaluadoras por ella delegadas, el día citado para el desarrollo de la prueba práctica, un guion didáctico de la sesión a impartir. Los requisitos del mismo, así como el contenido a desarrollar e impartir en la prueba y los recursos y materiales de los que dispondrán las personas candidatas participantes, vendrán determinados por la Comisión de Selección ajustándose a los contenidos contemplados en los Certificados/Programas objeto de la convocatoria y serán publicados en la web del SAE y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía el lunes 19 de julio de 2021, excepto causa de fuerza mayor o imposibilidad material, lo que será debidamente publicado y advertido en las citadas webs con anterioridad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente, conforme a lo establecido en el artículo 69 y ss, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.